

**NOSDO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**TRIBUNAL**  
**ECONOMICO ADMINISTRATIVO**

Registro Salida	Fecha _____
	Libro _____ Nº _____

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla adjunto le remito dictamen del Proyecto de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2025 todo ello atendiendo a su petición realizada el 20 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
ECONOMICO ADMINISTRATIVO

SRA. GERENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
AVDA MALAGA Nº 12 4ª PLANTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	12XHWS+uJQSxHM1fbIwLnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Salvador Dominguez Garcia	Firmado	03/10/2024 11:45:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12XHWS+uJQSxHM1fbIwLnA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12XHWS+uJQSxHM1fbIwLnA==</a>			

**DICTAMEN SOBRE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA FISCALES PARA  
EL EJERCICIO 2025 DE:**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.1.b del Reglamento Orgánico del Tribunal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada con fecha 13 de julio de 2006, así como en lo establecido en el artículo 137.1.b de la 57/2003, de 16 de diciembre, por el que se establece como una de las funciones del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla la elaboración del Dictamen sobre los proyectos de Ordenanzas Fiscales, y habiendo sido solicitado, por parte de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla con fecha 20 de septiembre de 2024, la emisión del dictamen del Proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales en concreto de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección; de Ordenanzas reguladoras del IBI, ICIO, de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano, de los Precios Públicos del Real Alcázar, Anexos de Callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2025 mencionado anteriormente, modificando las mismas, en lo relativo a los fraccionamientos regulados en la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección, las bonificaciones del IBI y del ICIO, regularización en determinados aspectos en la tasa de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, los cambios en las tarifas de los precios públicos del Real Alcázar, así como en el Callejero, es conforme a derecho.

Se emite el presente dictamen, a petición de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla. Este es nuestro parecer interpretativo y así lo manifestamos, salvo mejor criterio en derecho, en Sevilla a 3 de octubre de 2024.

**EL PLENO DEL TRIBUNAL ECONOMICO  
ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

EL SECRETARIO

Vº Bº EL PRESIDENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ukV/GjQ41zXxMoLvo6fXrQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salvador Dominguez Garcia Carlos Vidal Garcia	Firmado	03/10/2024 13:41:35
<b>Observaciones</b>		Firmado	03/10/2024 13:38:29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ukV/GjQ41zXxMoLvo6fXrQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ukV/GjQ41zXxMoLvo6fXrQ=</a>		<b>Página</b> 1/1

